ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. CMC-QA-11-2026
MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios y documentos previos que la entidad debe poner a disposición del público en general, con el propósito de presentar la información definitiva que sustenta la elaboración del proyecto de pliego de condiciones. Lo anterior, a fin de que los interesados puedan formular observaciones a su contenido y realizar una adecuada valoración del alcance de las necesidades que el FSE Colegio Quiroga Alianza IED pretende satisfacer mediante el respectivo proceso de contratación.

En consecuencia, los estudios y documentos previos serán publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

"Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución educativa, se encuentra la conservación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física, incluyendo los sistemas esenciales para su funcionamiento, como el sistema de bombeo de aguas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas, dignas, funcionales y seguras para la prestación del servicio educativo.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, que establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social; así como en la Ley 115 de 1994, que señala la responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo. De igual manera, en el marco de la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales y a las instituciones educativas administrar y mantener la infraestructura necesaria para asegurar la calidad en la prestación del servicio.

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo del sistema de bombeo de agua, incluyendo sus equipos, así como el suministro e instalación de una válvula reguladora con cabezal de golpe y el cambio de dos (2) flautas de descarga incluido los accesorios, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de agua en las instalaciones.

La necesidad se fundamenta en que el sistema de bombeo presenta variaciones en la presión del agua y desgaste en algunos de sus componentes, lo que hace indispensable la instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe que permita controlar y estabilizar la presión del sistema, evitando sobrecargas, fugas y posibles daños en la red

hidráulica. Asimismo, se requiere el cambio de dos (2) flautas de descarga incluido los accesorios debido a su deterioro, lo cual incide en la eficiencia del sistema y en la adecuada distribución del agua.

En este sentido, el mantenimiento preventivo permitirá la revisión periódica, limpieza, ajuste y verificación de los componentes del sistema, mientras que el mantenimiento predictivo facilitará la identificación anticipada de posibles fallas mediante la evaluación del estado de los equipos, reduciendo el riesgo de interrupciones en el servicio.

Así las cosas, se hace necesario contratar un proveedor que garantice la ejecución integral de estas actividades bajo criterios técnicos y de calidad, contribuyendo a la eficiencia operativa y al adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional.

La presente contratación se encuentra alineada con las necesidades institucionales y cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo cual se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De acuerdo con los argumentos expuestos se hace necesaria la contratación del servicio mencionado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RECURRENTE DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS DEL COLEGIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS CON CABEZAL DE GOLPE Y EL CAMBIO DE DOS (2) FLAUTAS DE DESCARGA INCLUIDO LOS ACCESORIOS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y recurrente de las motobombas que hacen parte del sistema de bombeo de aguas del Colegio Quiroga Alianza IED, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe y el cambio de flautas de descarga incluido los accesorios, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, así como las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la propuesta presentada por el contratista.

Las motobombas constituyen un componente esencial del sistema hidráulico de la institución, ya que garantizan el adecuado suministro de agua en las diferentes áreas. Su correcto funcionamiento es fundamental para mantener condiciones de salubridad, higiene y operación continua del servicio educativo. Un sistema de bombeo en mal estado puede generar fallas en la presión, interrupciones en el suministro, daños en la red hidráulica y mayores costos por reparaciones correctivas.

El mantenimiento de las motobombas y sus componentes asociados representa una inversión necesaria para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad en la operación del sistema y la optimización de su vida útil. Asimismo, la instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe permitirá controlar la presión y mitigar impactos hidráulicos, mientras que el cambio de flautas de descarga incluido los accesorios, contribuirá a mejorar la distribución del agua y el desempeño del sistema.

El mantenimiento deberá incluir la totalidad de los servicios, repuestos y materiales nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, necesarios para garantizar un óptimo estado de funcionamiento de los equipos intervenidos. Lo anterior, con el fin de asegurar su operación continua, eficiente y segura, en cumplimiento de las necesidades y fines institucionales.

Todas las actividades deberán ejecutarse garantizando condiciones adecuadas de limpieza, seguridad industrial y funcionamiento técnico del sistema. Así mismo, las motobombas y sus componentes deberán mantenerse en condiciones óptimas desde el punto de vista funcional, mecánico y sanitario, asegurando su correcta operación y la continuidad del servicio conforme a los requerimientos institucionales.

La disposición final de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento deberá realizarse de manera responsable y conforme a la normativa ambiental vigente, priorizando las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje. Asimismo, cuando haya lugar, dichos residuos deberán ser entregados a gestores autorizados, garantizando su adecuado manejo y disposición final, en cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producción
72154108	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
72154109	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
72154022	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de instalación y mantenimientos de equipos hidráulicos
73152108	Servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

40151500	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Bombas	Bombas
40141600	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	Distribución de Fluidos y Gas	Válvulas	Válvulas
40141700	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Material de Ferretería y Accesorios	Material de Ferretería y Accesorios

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y recurrente del sistema de bombeo de aguas del Colegio [Nombre de la Institución], incluyendo sus equipos y componentes, así como el cambio de flautas y el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe, de conformidad con las siguientes actividades:

1. **Mantenimiento preventivo:**
   - Inspección general del sistema de bombeo y sus componentes.
   - Limpieza de equipos, tableros y accesorios.
   - Verificación de conexiones eléctricas e hidráulicas.
   - Lubricación de partes móviles.
   - Ajuste y calibración de equipos.
   - Revisión de niveles de presión y funcionamiento general del sistema.

2. **Mantenimiento predictivo:**
   - Diagnóstico del estado de operación de los equipos mediante pruebas técnicas.
   - Identificación de posibles fallas o desgastes.
   - Evaluación del rendimiento del sistema de bombeo.
   - Recomendaciones técnicas para prevenir daños o fallas futuras.

3. **Mantenimiento correctivo:**
   - Reparación de fallas detectadas en el sistema de bombeo.
   - Reemplazo de piezas o componentes deteriorados que afecten su funcionamiento.
   - Puesta en operación del sistema una vez realizadas las correcciones.

4. **Suministro e instalación:**
   - Suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe, garantizando su correcta operación para el control de presión del sistema.

- Cambio de flautas, incluyendo retiro de las existentes, instalación de las nuevas y pruebas de funcionamiento.

5. **Pruebas y puesta en funcionamiento:**
   - Verificación integral del sistema posterior a las intervenciones realizadas.
   - Pruebas de presión, caudal y funcionamiento.
   - Entrega del sistema en óptimas condiciones de operación.

6. **Entrega de informes:**
   - Informe técnico detallado de las actividades ejecutadas.
   - Registro de diagnóstico, mantenimiento realizado y recomendaciones.

7. **Garantía y calidad:**
   - Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los elementos suministrados.
   - Responder por el correcto funcionamiento del sistema intervenido durante el periodo de garantía.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades cumpliendo con las normas técnicas vigentes, condiciones de seguridad industrial y buenas prácticas, garantizando la adecuada prestación del servicio.

2.4.1. Equipos a Intervenir

DESCRIPCIÓN DADA EN EL ESTUDIOS DE MERCADO	CANT. DE EQ	Funcion y/o Sitio de Ubicación	MARCA	MODELO		POTENCIA (HP)	VOLTAJE (V)	AMPERAJE (A)
Mantenimiento preventivo a Equipo de presión dúplex para Suministro de agua potable con tablero de control alterno aditivo: Está compuesto por TRES (3) electrobombas centrifugas horizontales trifásicas, marca BARNES modelo HE 2 50. DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO	2	Agua Potable	Barnes de Colombia S.A.	HE 2 50	electrobombas centrifugas horizontales trifásicas	5.0	220	17.0
Mantenimiento preventivo a Equipo de recirculación de aguas lluvias con tablero de control alterno aditivo. Está compuesto por una (1) electrobombas centrifugas horizontales trifásicas, marca BARNES modelo QE 1.5 662. DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO	1	Agua Reciclada	Barnes de Colombia S.A.	QE 1.5 662	electrobombas centrifugas horizontales trifásicas	6.6	220	17.1
Mantenimiento preventivo a Equipo de recirculación de aguas lluvias con tablero de control alterno aditivo. Está compuesto por una (1) electrobombas centrifugas horizontales trifásicas, marca BARNES modelo QE 1.5 662. TRES (3) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO	1	Agua Reciclada	Barnes de Colombia S.A.	QE 1.5 662	electrobombas centrifugas horizontales trifásicas	7,5	220	17.1

Mantenimiento Preventivo a Equipos eyectores de aguas residuales y rebombeo de agua lluvias, (Instaladas dentro del tanque). Está compuesto por TRES (3) electrobombas centrifugas autocebantes "sumergible" para aguas negras marca LIBERTY PUMPS modelo LE 120M de fabricación USA con descarga de 3" Rosca NPT. DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO	2	Agua Lluvia	LIBERTY PUMPS	LE 120M	electrobombas centrifugas autocebantes "sumergible"	1	230	8
Mantenimiento preventivo de : Equipos eyectores de aguas residuales y rebombeo de agua lluvias al sistema de alcantarillado (instaladas en fosos): Está compuesto por TRES (3) electrobombas centrifugas autocebantes sumergible para aguas negras marca LIBERTY PUMPS modelo LE 120M con descarga de 3" Rosca NPT. DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO	2	Fosos	LIBERTY PUMPS	LE 120M	electrobombas centrifugas autocebantes "sumergible"	1	230	8
Mantenimiento preventivo de : Equipos de bombeo de aguas residuales al sistema de alcantarillado (instaladas en cárcamo o foso): Está compuesto por DOS (2) motobombas sumergibles para aguas residuales, marca BARMESA PUMPS, modelos Series 2SE (0.5 HP) y 3SE-SS (1 HP). DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO.	2	Aguas residuales	BARMESA PUMPS	Series 2SE - 0.5 HP / 3SE-SS - 1 HP	Motobombas sumergibles para aguas residuales	0.5-1.0	230	
Motobomba portátil: equipo compacto y ligero, Incluyen manómetro en modelos de alta presión para control de la descarga.	1	Según necesidad	LIBERTY PUMPS	LE102M3		1	230	8

2.4.2. Alcance Del Mantenimiento Solicitado

Las presentes especificaciones determinan las características mínimas, el tipo y la calidad de los elementos, repuestos y materiales a utilizar en la ejecución de la acción contractual, estableciendo las condiciones requeridas; sin que ello constituya en ningún caso un manual de procedimientos. Se entiende que el contratista es un profesional competente, ampliamente experimentado, y que cuenta con el personal calificado, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de este tipo de trabajos. En consecuencia, las especificaciones se orientan principalmente a definir las condiciones de calidad y desempeño esperado, más que a describir de manera detallada los procedimientos técnicos de ejecución.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de los procedimientos de mantenimiento en algunas de las especificaciones responde a la presunción de que el contratista posee el conocimiento técnico y la experiencia suficiente en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de sistemas de bombeo y sus componentes, garantizando la correcta operación de los equipos intervenidos.

2.4.3. Diagnóstico Técnico

Es la actividad realizada por un especialista con el objetivo de determinar, de manera técnica y precisa, las acciones a ejecutar y los recursos necesarios para atender y reparar la falla reportada, previo a la realización de la actividad de mantenimiento.

El documento resultante de la labor de Diagnóstico Técnico deberá establecer en detalle los repuestos, la mano de obra y los insumos requeridos (incluidos o no en la lista de precios inicial), necesarios para dar solución a la solicitud de mantenimiento. Así mismo, deberá incluir el detalle de costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución del servicio, entre otros aspectos relevantes. Este diagnóstico no tendrá costo alguno para la entidad.

2.4.4. Mantenimiento Preventivo

Revisiones y reparaciones periódicas, ejecutadas conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante, orientadas a la detección y prevención de fallas en su fase inicial, con el fin de corregirlas oportunamente. Esta labor permite optimizar el funcionamiento de los equipos, mejorar las condiciones de seguridad y reducir la probabilidad de fallas, así como los costos asociados a su reparación. El mantenimiento preventivo se realizará de manera periódica y planificada, de acuerdo con el programa establecido para tal fin.

2.4.5. Mantenimiento Predictivo

Estrategia que utiliza el análisis de datos y el monitoreo de condiciones de los equipos y maquinaria, con el fin de predecir posibles fallas antes de que estas ocurran, permitiendo la ejecución de acciones de mantenimiento de manera oportuna, eficiente y planificada, optimizando así la vida útil de los equipos y reduciendo tiempos de inactividad.

2.4.6. Mantenimiento recurrente

corresponde a las actividades periódicas y programadas que se realizan de manera constante sobre los equipos e instalaciones, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y prevenir fallas operativas. Estas intervenciones incluyen inspecciones, ajustes, limpieza, verificación de componentes y reemplazo de elementos de desgaste, ejecutadas de forma continua según un cronograma establecido, asegurando la disponibilidad, eficiencia y vida útil de los sistemas intervenidos.

2.4.7. Mantenimiento Correctivo

Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, así como la reposición de repuestos y/o partes originales, con características iguales o superiores a las existentes, que deban ser reemplazadas. Para efectos del presente proceso, se entiende por pieza original aquella que conserva las mismas características de marca, calidad y origen de la pieza a sustituir.

Los trabajos a realizar deberán ejecutarse bajo la supervisión y aprobación del supervisor delegado del contrato. Es importante considerar que podrán presentarse actividades de carácter urgente o de emergencia, por lo cual el oferente seleccionado deberá garantizar la atención oportuna de las mismas, incluyendo el suministro de repuestos y materiales necesarios para su correcta intervención.

El contratista deberá realizar el mantenimiento en tiempo real del sistema de bombeo, garantizando la disponibilidad de los equipos, e incluir el suministro de los repuestos o materiales requeridos para su adecuada operación. Así mismo, deberá iniciar con un diagnóstico del estado actual de los equipos y entregar un informe escrito en el que se reporten las novedades o eventos presentados durante el periodo, aclarando que los equipos se encuentran en condiciones normales de funcionamiento.

Nota 1: En caso de que la Entidad requiera servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el valor correspondiente. El supervisor verificará que los precios se ajusten a las condiciones del mercado, solicitando como mínimo dos (2) cotizaciones a empresas del sector,

con el fin de validar los valores presentados. En caso de que el análisis efectuado por la Entidad determine un valor inferior al propuesto por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor establecido por el colegio.

Nota 2: El número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el anexo técnico podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

2.4.8. Cambio De Repuestos

Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para la recepción de los bienes, junto con el respectivo soporte escrito en el que se consignen las observaciones correspondientes.

En caso de presentarse devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y efectuar el respectivo cambio de los repuestos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el contrato.

2.4.9. Transporte

El contratista se obliga a garantizar el transporte necesario para la prestación del servicio en los sistemas de bombeo del Colegio, hasta el sitio determinado para tal fin, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

2.4.10. Recurso Humano

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario las veinticuatro (24) horas del día para la ejecución de las actividades de mantenimiento, el cual deberá contar con la idoneidad, experiencia y conocimientos suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los requerimientos del Colegio y la periodicidad que se establezca. Lo anterior, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su exclusiva subordinación y responsabilidad, razón por la cual no existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre dicho personal y el Colegio. En consecuencia, todas las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de la ejecución del objeto contractual serán asumidas íntegramente por el contratista.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales.

1. Entregar las áreas intervenidas de los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista y a los aprobados en el caso de imprevistos.
2. Ejecutar los cambios y adiciones que el Colegio considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
3. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas contratadas o aprobadas.
4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, o insumos con los que la entidad no cuente y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos básicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. Solicitar concepto jurídico al Área de Pagaduría, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
7. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada.
8. Suministrar al Colegio y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.
9. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
10. Presentar certificaciones de las áreas intervenidas. Estas certificaciones serán entregadas a través del Supervisor designado, para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.
11. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
12. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
13. Firmar, juntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del ordenador del gasto, del Contratista y el Supervisor.
14. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
15. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los 5 días siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el ordenador del gasto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). El Colegio no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
16. Presentar al Supervisor, al menos con tres (3) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
17. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
18. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Institución.
19. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

20. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
21. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas, eléctricos), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
22. Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para uso del supervisor, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
23. Presentar, las facturas o cuentas para pago de los contratos. Las mismas deberán cumplir con los requisitos exigidos.
24. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la oficina de pagaduría, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
25. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
26. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
28. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
29. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
30. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
31. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.
32. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
33. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo con la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.
34. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas
35. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.5.2. Obligaciones Específicas:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los equipos sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
2. Informar con la debida anticipación el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en la cotización recibida en el momento del estudio previo.
3. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes, durante y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo (si en algún momento se dan). (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente).
4. Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.
5. En la parte del parqueadero, existe una caja de paso de agua profunda, donde están instalas dos bombas, esta caja siempre está llena de agua. Profundidad aproximada 1.50 mts, adicional 2 bombas más sumergibles en tanque subterráneo con profundidad de aproximadamente 4 metros.
6. EL CONTRATISTA debe enviar carta de garantía firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sitio en caso de presentarse alguna emergencia, está por un término de cuatro (04) meses y dos (02) meses luego de la terminación del contrato.
7. EL CONTRATISTA debe anexar carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora, en caso de presentarse una emergencia.
8. Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad.
9. Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.
10. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
11. Presentar los soportes técnicos del estado de los mantenimientos, de los trabajos realizados, condiciones de entrega y recomendaciones.
12. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
13. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
14. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
15. Implementación de bitácora y hoja de vida de cada equipo (debe ser individual).
16. Se deben rotular los equipos, tableros y tuberías de acuerdo con el sentido de ingreso y desagüe, con un material resistente a las condiciones climáticas del cuarto de bombeo.
17. Calibración de tanques hidroneumáticos.

2.5.3. Obligaciones del Colegio:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.
4. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
5. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
6. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
8. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios**, el cual tiene por objeto la ejecución de actividades técnicas y especializadas relacionadas con el mantenimiento de los sistemas de bombeo del Colegio, incluyendo las intervenciones preventivas, predictivas, recurrentes y correctivas que se requieran para garantizar su adecuado funcionamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El objeto a contratar se enmarca en lo establecido en el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, en las disposiciones especiales, Sección 1 – Modalidades de Selección, Subsección 5 – Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2, correspondiente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Dicho procedimiento es aplicable a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, y se desarrolla bajo las siguientes reglas:

1. La entidad estatal deberá señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información prevista en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como la forma en que el interesado debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima cuando se exija, y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
2. La entidad estatal podrá exigir capacidad financiera mínima cuando no se realice pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, debiendo indicar el método de verificación correspondiente.
3. La invitación deberá publicarse por un término no inferior a un (1) día hábil. Las observaciones o comentarios presentados por los interesados serán respondidos por la entidad antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación, el cual deberá contemplar, como mínimo: i) el término para responder observaciones; ii) el plazo máximo para expedir adendas, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil antes del cierre de presentación de ofertas; iii) el momento de publicación del aviso en el SECOP sobre

la limitación o no del proceso a MIPYMES; y iv) un término adicional para la presentación de ofertas, mínimo de un (1) día hábil posterior a la publicación del aviso correspondiente.

5. La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de no cumplir, se procederá a evaluar la siguiente oferta con mejor precio y así sucesivamente.
6. La entidad estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
7. La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, informando en el acto de aceptación el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE ESTA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para la determinación del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad realizó un análisis técnico y económico que tuvo como base las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores del mercado, las cuales permitieron establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del sector.

Dicho análisis tuvo en cuenta las características técnicas del servicio requerido, los repuestos e insumos asociados, así como la mano de obra especializada necesaria para la ejecución del objeto contractual, garantizando que el valor estimado se ajuste a las condiciones reales del mercado y a los principios de eficiencia y economía.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establece con base en la información recopilada, garantizando una adecuada planeación financiera del proceso y la correcta ejecución de los recursos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte. ($43.890.922) IVA incluido**, el cual comprende todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato y las normas legales y reglamentarias vigentes.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia y cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 11 de mayo de 2026, con cargo al rubro Mantenimiento de la Entidad, el cual ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.2. COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende en su totalidad el objeto del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. En consecuencia, los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas serán asumidos exclusivamente por los oferentes, sin que exista reconocimiento o reembolso alguno por parte de la Entidad.

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, ya sea de manera individual o conjuntamente mediante consorcios o uniones temporales, siempre que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la ley, y que presenten su propuesta en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para la presente convocatoria, en el proceso de mínima cuantía la evaluación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, aplicando la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la selección de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.

Los factores de selección definidos en el presente estudio responden a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo, que acredite desde la etapa inicial su capacidad mediante el cumplimiento de los requisitos habilitantes, garantizando así el principio de selección objetiva propio de la modalidad de mínima cuantía.

Dichos documentos se solicitan con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad jurídica de los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, la calidad en que presentan la propuesta, la manifestación inequívoca de su voluntad de participar y la vigencia de la misma.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: De acuerdo con el contenido del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes.

Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

4.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED**, identificado con NIT 830.004.482-6, una garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública, los estudios previos y demás anexos del proceso.

Para tal efecto, deberá constituir dicha garantía mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, tales como contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En caso de que la Entidad requiera la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente ampliada, de conformidad con lo solicitado.

Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información:

COBERTURA	BENEFICIARIO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del Ofrecimiento	COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED Nit. 830,004,482-6	10% (Del valor del presupuesto oficial de la contratación	Dos (02) meses contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas y en todo caso, hasta la aprobación de la garantía que ampara todos los riesgos propios de la etapa contractual

4.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado, según corresponda, con el fin de acreditar plenamente su identificación dentro del proceso de selección.

En caso de que el proponente corresponda a un consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o de quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4.1.4. SITUACION MILITAR DEFINIDA O LIBRETA MILITAR: El proponente deberá presentar copia de la libreta militar de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, quienes deberán cumplir igualmente con este requisito.

Se exceptúan de la presentación de dicho documento las personas de sexo femenino, así como los hombres mayores de cincuenta (50) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.

Igualmente, se aceptará certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas que acredite la definición de la situación militar o la existencia de la respectiva libreta militar.

4.1.5. CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO: Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual legalmente constituida.

La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

4.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT actualizado a 2021. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

4.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL (RIT): Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán llegar fotocopia del El Registro de Información Tributaria- RIT, es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de la Secretaria de Distrital de Hacienda.

4.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR: Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Colegio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los respectivos certificados de afiliación o la planilla de pago correspondiente al mes en curso o al último periodo cotizado.

Los certificados de afiliación deberán presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Así mismo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

4.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no

superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: El oferente podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, correspondiente al proponente persona natural, persona jurídica, representante legal y, en caso de proponente plural, de cada uno de sus integrantes.

Dicho certificado deberá contar con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Personería para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la entidad dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

4.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales)

deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.14. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

4.1.15. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente adjuntara el certificado descargable a través de la página de la página web de la Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 incluirá la identificación de la persona, En el certificado de antecedentes de naturaleza sexual lo que se recoge son las condenas, o la ausencia de ellas, por delitos de naturaleza única y exclusivamente sexual (abuso, agresión, pederastia…) y que hayan sido declaradas por sentencia firme del solicitante, no podrán tener más de diez (10) días calendario anterior a la fecha de su presentación.

4.1.16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. ANEXO 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El oferente interesado podrá allegar certificado del REDAM con un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas del Representante legal y persona natural.

4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.
En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

4.1.19. CARTA ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente debe presentar un documento en el que se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución de los trabajos en las condiciones técnicas y funcionales requeridas atendiendo siempre los requerimientos en términos de oportunidad y efectividad.

4.1.20. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Es un requisito legal mediante el cual una persona (titular de los datos) otorga su consentimiento previo, expreso e informado para que una entidad o empresa pueda recolectar, almacenar, usar o compartir su información personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la entidad garantizará que, en el desarrollo del presente proceso contractual, el tratamiento de los datos personales que llegaren a ser recolectados se realizará bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y seguridad. En consecuencia, cuando se requiera la recolección de datos personales de personas naturales, se solicitará la autorización previa, expresa e informada del titular, mediante el documento correspondiente.

4.2. DOCUMENTOS TECNICOS:

Los proponentes deberán acreditar experiencia máximo en tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, en caso de que tenga observaciones negativas con respecto al desarrollo de algunos de los contratos estas serán causal de rechazo de la propuesta. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la adecuada y eficaz ejecución del contrato, la Entidad considera que las condiciones exigidas en relación con el número de contratos aportados, el alcance del objeto contractual y la condición de encontrarse terminados, resultan adecuadas, proporcionales y acordes con la naturaleza, obligaciones y valor del contrato a celebrar.

Se requiere que los contratos acreditados se encuentren ejecutados y terminados a satisfacción, toda vez que ello constituye una garantía para la Entidad respecto de la experiencia y capacidad del proponente, contribuyendo a mitigar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual.

Así mismo, la experiencia solicitada permite verificar que el proponente ha ejecutado actividades cuyo objeto y alcance son similares al del contrato que se pretende celebrar, conforme a la naturaleza técnica del servicio requerido y al valor estimado del proceso.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite la participación de proponentes que concurran de manera individual o conjunta, mediante consorcios o uniones temporales, posibilitando la sumatoria de experiencias entre sus integrantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en condiciones proporcionales al valor y complejidad del contrato.

En este sentido, la experiencia requerida se ajusta a la definición desarrollada por el Consejo de Estado, entendida como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio, permitiendo verificar que los oferentes cuentan con experiencia directa relacionada con el objeto contractual y con la capacidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato.

4.3. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 – OFERTA ECONÓMICA, expresando los valores ofertados en pesos colombianos (COP).

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de mínima cuantía, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte, materiales, repuestos, mano de obra, prestaciones sociales, seguros y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO No. 2 – OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada ítem, incluido IVA cuando haya lugar, así como el valor total de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando aplique.

NOTA 1: El valor unitario ofertado en cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario establecido por la Entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados, sin lugar a reajustes.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta económica no se deberán utilizar centavos. En consecuencia, los valores unitarios deberán presentarse en números enteros. En caso de presentarse valores con decimales, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso o defecto, y sobre dicho valor se efectuará la evaluación correspondiente.

NOTA 4: La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en la oferta económica. En caso de encontrarse errores de cálculo, se efectuarán las correcciones correspondientes, siempre que el valor total corregido no supere el presupuesto oficial estimado.

Cuando la corrección aritmética represente una variación igual o superior al uno por ciento (1%) respecto del valor inicialmente ofertado, la propuesta podrá ser rechazada. El valor corregido será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y eventual aceptación de la oferta.

5. VISITA TECNICA

El COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED considera conveniente que los posibles oferentes realicen una visita técnica a la Institución Educativa donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y recurrente del sistema de bombeo, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe y el cambio de dos (2) flautas de descarga con sus respectivos accesorios.

La visita técnica tendrá carácter discrecional y su finalidad es permitir que los interesados conozcan previamente las condiciones reales del sitio de ejecución, el estado general del sistema de bombeo, las condiciones de acceso, instalación, operación y demás aspectos técnicos necesarios para la adecuada estructuración de su propuesta económica y técnica. Así mismo, permitirá verificar las condiciones locativas y operativas requeridas para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Lo anterior tiene como propósito minimizar posibles inconvenientes durante la ejecución contractual y garantizar que el contratista cuente con la información suficiente para desarrollar las actividades de manera eficiente y segura. No obstante, la no asistencia a la visita técnica no será causal de rechazo de la propuesta ni otorgará puntaje adicional alguno. En consecuencia, con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer y aceptar las condiciones de ejecución del contrato, **con la firma de su oferta renuncia a reclamaciones posteriores debido al desconocimiento de las condiciones en el que incurra por no asistir a la mencionada visita.**

Se informa a los interesados que la visita técnica se realizará conforme al cronograma establecido en la invitación pública del presente proceso de mínima cuantía. En caso de considerarse necesario, la Entidad podrá expedir adenda como resultado de la visita técnica, con el fin de efectuar aclaraciones, precisiones o modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas en los documentos del proceso.

6. OTROS ASPECTOS

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 20 Sur de Bogotá D.C., lugar donde se realizarán las actividades de mantenimiento del sistema de bombeo, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de las flautas de descarga.

6.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Se realizarán dos (2) pagos parciales, conforme al avance en la ejecución del contrato, cada uno previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de los informes de actividades ejecutadas y demás documentos requeridos por parte del contratista, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a que haya lugar. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a nombre del primer beneficiario (Contratista), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se haya ejecutado el contrato, la cual deberá cumplir con las previsiones legales de la Resolución 209 de 2020 de la UGPP y demás disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de la planilla de pago y certificación expedida por

el Revisor Fiscal, en los casos que corresponda, o por el Representante Legal, respecto de los meses en los cuales se haya ejecutado el contrato.

El contratista deberá adjuntar certificación bancaria a su nombre, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1: La información presentada será verificada por el supervisor del contrato, quien emitirá el respectivo visto bueno para el trámite de pago, siempre que el contratista cumpla con todos los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contratista no presente la factura o documento equivalente, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, la Institución no dará trámite al pago hasta tanto se cumpla dicha obligación, sin que ello genere intereses moratorios a cargo de la Entidad.

Nota: Presentar Informe final de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir el registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones (en físico y digital).

6.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de mínima cuantía se efectúa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan derivarse de la ejecución del contrato, con el fin de determinar la distribución de responsabilidades entre las partes.

Los riesgos asociados a la contratación se relacionan principalmente con el adecuado cumplimiento del objeto contractual, consistente en la ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y recurrente del sistema de bombeo del Colegio, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe y el cambio de dos (2) flautas de descarga con sus respectivos accesorios. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad durante el desarrollo del contrato.

El contratista, ya sea persona natural o jurídica, deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La política de administración del riesgo contractual establece que las entidades estatales deberán asumir los riesgos inherentes a su naturaleza pública y aquellos derivados de sus competencias, mientras que el contratista asumirá los riesgos propios de la actividad económica y técnica que desarrolla, permitiendo así una adecuada distribución del riesgo y la mitigación de posibles afectaciones económicas durante la ejecución contractual.

Por la naturaleza del contrato, existen variables técnicas, operativas y externas que podrían generar situaciones imprevistas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento del sistema de bombeo; no obstante, dichas circunstancias deberán ser asumidas conforme a la asignación de riesgos establecida en la matriz correspondiente.

Para efectos del presente proceso, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución. En consecuencia, los interesados podrán formular observaciones respecto de la estimación, tipificación y asignación de riesgos dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública de mínima cuantía.

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Asignación del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento en la ejecución de las actividades de mantenimiento por parte del contratista	Operacional	Contratista	Media	Alto	Alto	Supervisión permanente del contrato, exigencia de garantías y aplicación de medidas contractuales en caso de incumplimiento.
2	Retraso en la atención de mantenimientos preventivos, predictivos o correctivos	Operacional	Contratista	Media	Alto	Alto	Establecer tiempos de respuesta y cronograma de atención obligatorios.
3	Suministro de repuestos o materiales de baja calidad o no compatibles con el sistema de bombeo	Técnico	Contratista	Media	Alto	Alto	Exigir repuestos nuevos, originales o de características iguales o superiores y realizar validación por parte del supervisor.
4	Fallas técnicas posteriores al mantenimiento realizado	Técnico	Contratista	Media	Medio	Medio	Exigir garantía sobre los trabajos ejecutados y repuestos instalados.
5	Accidentes laborales durante la ejecución de las actividades de mantenimiento	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, cumplimiento del SG-SST y uso obligatorio de EPP.
6	Suspensión del servicio de bombeo por daños imprevistos o emergencias	Operacional	Compartido	Media	Alto	Alto	Atención prioritaria de emergencias y disponibilidad de personal técnico y repuestos.
7	Variación en los precios de repuestos o materiales requeridos	Financiero	Contratista	Media	Medio	Medio	Los valores ofertados deberán incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

8	Daños ocasionados a las instalaciones del Colegio durante la ejecución de los trabajos	Operacional	Contratista	Baja	Alto	Medio	El contratista deberá responder por los daños ocasionados durante la ejecución contractual.
9	Incumplimiento de normas ambientales en la disposición de residuos generados	Ambiental	Contratista	Baja	Medio	Bajo	Disposición adecuada de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.
10	Interrupción parcial o total de las actividades institucionales durante el mantenimiento	Operacional	Compartido	Baja	Medio	Bajo	Coordinación previa entre supervisor y contratista para programar las actividades de mantenimiento.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta integralmente la distribución de riesgos efectuada por la Entidad y se obliga a asumir aquellos que le correspondan, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o solicitar modificaciones sobre dicha asignación, salvo lo expresamente previsto en la ley y en el contrato.

Así mismo, los riesgos imprevisibles, entendidos como aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia no sea razonablemente previsible, deberán ser considerados dentro de los costos directos e indirectos de la propuesta económica presentada por el oferente.

A partir de la suscripción del contrato, el contratista asumirá los efectos derivados de los riesgos que le hayan sido asignados conforme a la matriz de riesgos y demás estipulaciones contractuales. En consecuencia, no procederán reclamaciones económicas fundamentadas en riesgos asumidos por el contratista, ni la Entidad efectuará reconocimientos adicionales, salvo aquellos expresamente pactados en el contrato.

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para presentar observaciones a la invitación pública, los interesados deberán informar a la Entidad sobre posibles riesgos asociados a la ejecución contractual que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con el principio de buena fe establecido en el artículo 863 del Código de Comercio.

De acuerdo con la distribución de riesgos efectuada, no se evidencian otros riesgos que puedan afectar de manera significativa el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o acción presentada por terceros, originada en actuaciones atribuibles al contratista, sus subcontratistas, empleados o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

6.4. Garantías

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la superintendencia de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las cuales deberán ser presentadas al colegio, bajo los siguientes aspectos:

CLASE	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y cinco (5) años más.
	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

6.5. CRITERIO DE SELECCIÓN QUE OTORGA PUNTUACIÓN

Para el presente proceso de mínima cuantía, se procederá a realizar la sumatoria total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems relacionados con el mantenimiento preventivo, predictivo y recurrente del sistema de bombeo, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de las flautas de descarga.

La propuesta que presente el menor valor total obtenido de la sumatoria de los ítems ofertados y que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos por la Entidad, será la que obtenga el mayor puntaje y, en consecuencia, tendrá prioridad para la aceptación de la oferta.

Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá superar el valor máximo establecido por la Entidad en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

6.5.1. Asignación de puntaje

Para el presente proceso de mínima cuantía se establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas de conformidad con los valores económicos presentados por los oferentes, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Paso 1: Se verificarán los valores ofertados frente al listado de precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad para las actividades de mantenimiento del sistema de bombeo, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de flautas de descarga. En caso de presentarse errores tipográficos o inconsistencias de forma, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes, siempre que dichas correcciones no modifiquen el valor total de la propuesta.

Paso 2: Si la oferta presentada contiene ítems adicionales no requeridos por la Entidad, estos no serán tenidos en cuenta para la evaluación económica, sin que ello constituya causal de rechazo de la propuesta. No obstante, la omisión de ítems requeridos para la comparación de ofertas podrá generar el rechazo de la misma.

Paso 3: En caso de presentarse errores relacionados con impuestos, tasas o gravámenes aplicables, la Entidad efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, respetando el valor total ofertado por el proponente.

Paso 4: Para determinar el orden de elegibilidad, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y seleccionará la oferta de menor valor total que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública, de conformidad con lo previsto para los procesos de mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad verificará que el valor ofertado resulte razonable y acorde con las condiciones del mercado. En caso de identificarse un precio artificialmente bajo, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes y, de no acreditarse la viabilidad técnica y financiera de la propuesta, esta podrá ser rechazada mediante decisión motivada.

6.6. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista hasta la terminación y liquidación del mismo, serán ejercidos por el(la) Almacenista del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal fin, quien será responsable de verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo, predictivo, y recurrente del sistema de bombeo, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de las flautas de descarga.

El supervisor designado no podrá adoptar decisiones que impliquen modificación de las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, plazo o valor del contrato, las cuales únicamente podrán efectuarse mediante acuerdo suscrito entre las partes y con la autorización del ordenador del gasto, conforme a la normatividad vigente.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. En desarrollo de esta función, el supervisor podrá solicitar informes, soportes, aclaraciones y

explicaciones relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y mantener informada a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o comprometer los recursos públicos.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
b. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Colegio haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
c. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.
d. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
e. Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
f. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
g. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
h. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el Colegio.
i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
j. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
k. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos.
l. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
m. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
n. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
p. Cuando se entreguen propuestas parciales.
q. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
r. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica. O cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
s. Cuando el proponente supere el valor de uno o varios ítems establecidos por la entidad en el Estudio de mercado.
t. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por el Colegio.

u. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
v. Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
w. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más (plazo de ejecución y liquidación)
x. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
y. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
z. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
aa. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

NOTA: Se verificará en primer lugar la propuesta habilitada que presente el menor valor económico total, de conformidad con los criterios establecidos para el presente proceso de mínima cuantía.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos o económicos exigidos por la Entidad, o se configure alguna causal de rechazo, la Entidad procederá a verificar la propuesta que ocupe el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta seleccionar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública.

En caso de no lograrse la habilitación de ninguna de las ofertas presentadas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo motivado, entre otras, en las siguientes situaciones:

1. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del plazo establecido en la invitación pública.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia exigidos por la Entidad.
3. Cuando las ofertas económicas superen el presupuesto oficial establecido para el proceso.
4. Cuando se configure alguna causal de rechazo respecto de todas las propuestas presentadas.
5. Cuando existan circunstancias que impidan garantizar una selección objetiva del contratista.
6. Cuando se presenten hechos o causas que imposibiliten la continuidad del proceso de contratación o la futura ejecución del contrato.
7. Cuando se evidencie que las ofertas presentadas contienen precios artificialmente bajos y los proponentes no justifiquen satisfactoriamente su viabilidad técnica y económica.
8. Cuando sobrevengan circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público debidamente justificadas que hagan inconveniente continuar con el proceso.

9. Cuando se adviertan errores o inconsistencias sustanciales en los documentos del proceso que afecten la selección objetiva y no sea posible corregirlos oportunamente.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo motivado, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá cumplir integralmente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia ambiental, de orden nacional, regional y local, aplicables a la ejecución del contrato relacionado con el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y recurrente del sistema de bombeo del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED**, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de flautas de descarga.

El contratista se obliga a desarrollar las actividades contratadas minimizando cualquier impacto ambiental que pueda generarse durante la ejecución del contrato, garantizando el manejo adecuado de residuos, materiales, herramientas, repuestos y demás elementos utilizados en las labores de mantenimiento, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, el CONTRATISTA reconoce y acepta que las autoridades ambientales competentes podrán ordenar la suspensión de las actividades objeto del contrato cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones ambientales o la generación de afectaciones al medio ambiente atribuibles a su actuación. En tal caso, el contratista asumirá plenamente las consecuencias técnicas, económicas y contractuales derivadas de dicha situación, cuando la suspensión le sea imputable.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a apoyar la acción del Estado Colombiano en el fortalecimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y lucha contra la corrupción, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, comprometiéndose especialmente a lo siguiente:

a. Impartir instrucciones a todos sus empleados, contratistas, agentes y demás personas vinculadas a la ejecución del contrato, exigiendo el cumplimiento permanente de la normatividad colombiana aplicable al presente proceso de mínima cuantía y a la ejecución contractual derivada del mismo. En especial, se obliga a abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos, beneficios o cualquier tipo de incentivo indebido a funcionarios del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED** o a terceros que puedan influir directa o indirectamente en el proceso de selección o en la ejecución contractual.
b. Abstenerse de celebrar acuerdos, realizar prácticas restrictivas o ejecutar conductas tendientes a la colusión, manipulación de ofertas o alteración de las condiciones de selección objetiva dentro del presente proceso contractual.
c. Reportar a las autoridades competentes cualquier hecho o situación relacionada con posibles actos de corrupción de los cuales tenga conocimiento durante el desarrollo del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
d. Aceptar que, en caso de evidenciarse incumplimiento de los compromisos anticorrupción por parte del oferente, sus representantes, empleados o agentes durante el proceso de selección, la Entidad podrá rechazar la oferta presentada y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

e. Reconocer que el incumplimiento de estos compromisos con posterioridad a la aceptación de la oferta o durante la ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales y legales correspondientes, incluida la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley.

NOTA 1: El personal utilizado por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, estará bajo su exclusiva subordinación y responsabilidad, sin que exista vínculo laboral, civil o comercial alguno con el Colegio.

NOTA 2: En caso de que el contratista vincule personal mediante contratos de prestación de servicios, deberá acreditar ante el supervisor del contrato, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, y de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el CONTRATISTA se compromete a no vincular ni contratar menores de edad para la ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento del sistema de bombeo del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras y el cambio de flautas de descarga.

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y demás normas vigentes sobre protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos y demás elementos a los cuales tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, y que no tengan carácter público.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no divulgar, suministrar, publicar, reproducir o comunicar por cualquier medio dicha información a terceros, sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación del contrato, cualquiera sea la causa de finalización del vínculo contractual entre las partes.

En caso de comprobarse la divulgación no autorizada de información o documentación relacionada con el contrato, el CONTRATISTA deberá responder e indemnizar los perjuicios ocasionados a la Entidad como consecuencia de dicho incumplimiento.

No se entenderá vulnerada la presente obligación cuando la información deba ser revelada por disposición legal, orden judicial o autoridad competente, o cuando la información tenga carácter público conforme a la normatividad vigente.

13. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente seleccionado será el único responsable de la adecuada y oportuna ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá considerar y asumir todos los aspectos técnicos, operativos, económicos, jurídicos, financieros, logísticos y de mercado necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, evitando la ocurrencia de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior, serán por cuenta y riesgo del contratista todos los costos, gastos, imprevistos, desplazamientos, herramientas, equipos, materiales, mano de obra y demás erogaciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato, sin que haya lugar a reclamaciones económicas adicionales por hechos previsibles derivados de su actividad.

14. TERMINACION UNILATERAL

En virtud de lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicable, especialmente en los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio, la Entidad podrá dar por terminado unilateralmente el contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía cuando se configure un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la adecuada ejecución contractual.

La terminación unilateral procederá previo requerimiento y garantía del debido proceso, permitiendo al contratista ejercer su derecho de defensa y contradicción conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas, sanciones, cláusulas y acciones legales a que haya lugar conforme a la ley y a lo pactado en el contrato.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano